



## La Salud como un derecho fundamental

En el marco del Seminario “Salud Primaria: presente y futuro” a realizarse el 4 de abril de 2014, se solicitó para la mesa “La Salud: Un derecho fundamental”, un párrafo que acompañará la inscripción a dicha mesa. Lo que sigue corresponde a dicho párrafo, en el cual se pone el énfasis en algunos hitos en su desarrollo nacional.

### La Salud como derecho fundamental

La salud pública, su desarrollo y consagración como derecho constitucional tiene una larga historia en Chile, partiendo con indicadores sanitarios más bajos que muchos países europeos y latinoamericanos en el siglo XIX hasta llegar a un nivel cercano a las naciones más avanzadas durante el siglo XX y el XXI<sup>1</sup>.

La Constitución de 1833<sup>2</sup> establecía que el Estado debía apoyar la salud municipal, aun cuando se trataba de establecimientos que carecían tanto de médicos como de normas sanitarias mínimas. En 1886 se establecen los primeros reglamentos y entidades de asesoría a la presidencia en políticas sanitarias<sup>3</sup>, comenzando en 1917 un proceso constante de mejora. En 1924 se crea el primer Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social, junto al Seguro Obrero Obligatorio y, constitucionalmente, desde 1925<sup>4</sup> Chile contempla como un deber del Estado “velar por la salud pública y el bienestar higiénico del país”.

Los avances en la educación universitaria permitieron el aumento de médicos en el país. Desde principios del siglo veinte, la salud pública nacional se fortalece gracias al trabajo de investigadores y médicos como los doctores Eduardo Cruz-Coke, Exequiel González Cortés, Sótero del Río Gundián<sup>5</sup>, Fernando Monckeberg y muchos otros, quienes no sólo hicieron aportes en la sanidad sino también en la política nacional, siendo creadores de gran parte del articulado legal de la salud pública chilena.

En 1973 las políticas de salud comenzaron una transformación dirigida a fomentar las instituciones privadas, en desmedro del sistema público. La vuelta de la democracia trajo consigo una mayor preocupación por la salud estatal, sin cambios sustanciales en el modelo desarrollado en el período anterior. Sin embargo, la Constitución actual, de 1980<sup>6</sup>, establece el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, así como el derecho a la protección de la salud, y la responsabilidad del estado en el acceso. A la fecha, los indicadores de salud pública se han mantenido dentro de los mejores del subcontinente, y la salud como un derecho, se ha mantenido y fomentado desde los inicios de la República, manteniéndose más allá de los esquemas de gobierno.

<sup>1</sup> La salud Pública en Chile, Biblioteca Nacional. Disponible en: <http://bcn.cl/1jw32> (Marzo, 2014).

<sup>2</sup> Constitución de 1833. Disponible en: <http://www.bcn.cl/lc/cpolitica/1833.pdf> (Marzo, 2014).

<sup>3</sup> Historia, Sistema de salud. Colegio Médico de Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/1jw2w> (Marzo, 2014).

<sup>4</sup> Constitución de 1925. Disponible en: <http://www.bcn.cl/lc/cpolitica/1925.pdf> (Marzo, 2014).

<sup>5</sup> Médicos y salud pública. Universidad de Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/1jw2y> (Marzo, 2014).

<sup>6</sup> Artículo 9º Constitución de 1980. Disponible en: <http://bcn.cl/1jw2z> (Marzo, 2014).pp